

SANTA CRUZ, 26 de Enero del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
3. Decreto Exento N° 473, de fecha 01.02.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Control Interno.
4. Decreto Exento N° 2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Memorandum N° 11, de fecha 25.01.2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicitando la compra de servicios de "Señalización y demarcación de la Avenida La Paz".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 253.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la compra de servicios de Señalización y demarcación de la Avenida La Paz de la Comuna de Santa Cruz.
2. Qué, la compra se financiará con presupuesto "Señalización Peatonal Calzada", Cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.999.009.001.

DECRETO EXENTO N° 513

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN AVENIDA LA PAZ**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, el **Director de Tránsito y Transporte Público** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Tránsito y Transporte Público.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde